Provincia Seguros S.A. – Carlos Pellegrini 71 - C1009ABA C.A.B.A.
Tel.:. 4346-7300 – Fax: 4346-7337 – C.U.I.T.: 30-52750816-5

viernes, 18 de octubre de 2024

CERTIFICADO DE POLIZA

Por medio de la presente certificados que Provincia Seguros S.A. tiene la renovación de la póliza 10404861 a nombre **NB CARGO S.R.L.** del Ramo AUTOMOTORES

Vigencia: 26-10-2024 AL 26-10-2025

Asegurado: **NB CARGO S.R.L.**

Se cubre:

RESPONSABILIDAD CIVIL CON LIMITE hasta la suma de $ 175.000.000.-
ROBO TOTAL Y PARCIAL hasta la suma de $ 32000000
INCENDIO TOTAL Y PARCIAL hasta la suma de $ 32000000
DESTRUCCION TOTAL hasta la suma de $ 32000000

PATENTE**: NJF927**
CHASIS: **8EHSPA3E0DA001253**
MOTOR:
MODELO: **SEMIRREMOLQUE HERMANN**
AÑO: **2014**
USO: **COMERCIAL-TRANSPORTE DE CARGA PELIGROSA**
SUMA ASEGURADA: $ **32000000**
SUMA ACCESORIO: $
ACREEDOR:

Responsabilidad Civil por lesiones y/o muerte y daños a cosas de terceros no transportados y por lesiones y/o muerte únicamente de terceros transportados. Pérdida total y parcial por incendio y robo o hurto. Destrucción Total por Accidente.

CA-RC 3.1 : Clausula Carga Peligrosa hasta la suma de $ 175.000.000.-

Contrariamente a lo indicado en la Cláusula **CG-RC 2.1** Exclusiones a la cobertura para Responsabilidad Civil de las Condiciones Generales, la responsabilidad asumida por el Asegurador se extiende a mantener indemne al Asegurado y/o Conductor del vehículo objeto del seguro por la responsabilidad derivada del riesgo contaminación ambiental y los daños a las personas y/o bienes materiales y/o al medio ambiente, por el transporte de cualquiera de los residuos peligrosos enunciados en el Anexo I de la Ley Nº 24.051 y la Resolución SAyDS Nº 897/02, generada por acontecimientos repentinos o accidentales ocasionados como consecuencia de un choque; vuelco; desbarrancamiento o incendio del vehículo transportador, hasta la suma máxima indicada en el Frente Póliza.

A los efectos de la presente póliza se hace saber que las corrientes de residuos peligrosos cubiertas por la presente Cláusula Adicional son las expresadas en el Frente de Póliza y se ajustan a las establecidas en el Anexo I de la Ley Nº 24.051 y la Resolución SAyDS Nº 897/02. Nota: A los efectos de la presente Cláusula Adicional se deberá expresar en el Frente de Póliza solamente la codificación del tipo de corrientes de residuos peligrosos a transportar. Se Transcribe a continuación la clasificación establecida Anexo I de la Ley Nº 24.051 y la Resolución SAyDS Nº 897/02.

Clasificación de Categorías Sometidas a Control según Anexo I de la Ley Nº 24.051 y la

Resolución SAyDS Nº 897/02

Corrientes de desechos

Y1 Desechos clínicos resultantes de la atención médica prestada en hospitales, centros médicos y clínicas para salud humana y animal.

Y2 Desechos resultantes de la producción y preparación de productos farmacéuticos.

Y3 Desechos de medicamentos y productos farmacéuticos para la salud humana y animal.

Y4 Desechos resultantes de la producción, la preparación y utilización de biocidas y productos fitosanitarios.